



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO: 700R

29941

La Previsora S.A. Compañía de Seguros

Nit: 860.002.400-2

Calle 57 No 9-07 Bogotá

Fecha de emisión: 18/07/2025

Hora de emisión: 00:00:00-05:00

Fecha de vencimiento:

Fecha de Validacion: 18/07/2025

Hora de Validacion: 11:20:41



SUCURSAL DE EMISIÓN:

REGIONAL ESTATAL

CLIENTE:

MUNICIPIO DE CHIA

IDENTIFICACIÓN:

899999172

DIRECCIÓN:

KR 11 CL 11 - 29

CIUDAD:

Chía

TELÉFONO:

8630200

TIPO DE MONEDA:

COP

VALOR DE LA TRM:

TOMADOR:

MUNICIPIO DE CHIA

IDENTIFICACIÓN TOMADOR:

899999172

FORMA DE PAGO:

Contado

MEDIO DE PAGO:

Acuerdo mutuo

RESOLUCION FACTURACION ELECTRONICA No.
18764068392317 DEL 3/04/2024 AUTORIZA DEL
No.20001 A 40000
VIGENCIA HASTA 3/10/2025

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN No.
000200 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024 -
RESPONSABLES DE IVA - AGENTES RETENEDORES DE IVA -
ACTIVIDAD ECONÓMICA 6511 Y 6512 - SOMOS ENTIDAD
DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE
PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO
ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES

LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN
EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No.
2509 DE 1985 ADICIONADO EN EL ARTÍCULO 1.2.4.9.3.
DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA
TRIBUTARIA 1625 DE 2016

No	COD	DESCRIPCIÓN	UND	%IVA	CANT	VALOR
1	99	ACCIDENTES PERSONALES	IP	0	1.00	\$ 8,972,436.00

Total
1

SUBTOTAL \$	8,972,436.00
DESCUENTOS \$	0.00
IVA (0%) \$	0.00
IMPUESTO AL CONSUMO (0%) \$	0.00

TOTAL \$ 8,972,436.00

SON: OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS
TREINTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE

DETALLE DE IMPUESTOS

Base gravable IVA	\$ 0,00	Base no gravada IVA	\$ 8,972,436.00
Base gravable imponible	\$ 0.00	Base no gravada imponible	\$ 8,972,436.00

No de Poliza: 1002821
No de endoso: 1
Ramo: ACCIDENTES PERSONALE
Sucursal: MUNICIPIO DE CHIA
Tipo de negocio: PREVISORA-100%

OBSERVACIONES:



CUFE: c9a196dfcddb5dcd9d72802d1bcace3d5863410dee84dba2d9854ca3bb6032fde2b08779430a7a6bbd277a6298cc1344

La presente factura cambiaria de venta se asimila para todos sus efectos a la letra
de cambio, según artículo 774 del código del comercio